

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>   | 1  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>                                | 1  |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>                                       | 1  |
| Específicos   | 2  |
| <b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>   | 3  |
| <b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                                      | 4  |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO                             | 4  |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 6  |
| <b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>          | 9  |
| <b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>   | 10 |
| <b>ANEXOS</b>   | 11 |
| Información Financiera y Presupuestaría                                   | 12 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos                                      | 12 |
| Egresos por Grupos de Gasto   | 13 |



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Carlos Enrique Barrios Sacher  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Marcos, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0055-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Marcos, San Marcos, con el objetivo de Practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Falta de registros contables .
- 2 Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**





## 1 Atraso en la Rendición de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Falta de registros contables .

##### Condición

Derivado del análisis del área de caja y bancos se determinó que los intereses bancarios devengado durante los últimos dos trimestres del año 2010, de la cuenta a plazo fijo No. 310120000535 del Crédito Hipotecario Nacional, por la cantidad de Q 9,912.32, no se realizó por parte de la Municipalidad el trámite de acreditamiento a través de la emisión del recibo 7-B, para posteriormente registrarlo en el sistema.

##### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban Las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica que El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables . La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de ingresos, egresos y gastos en las diferentes etapas y en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y dispongan de la documentación de soporte necesario, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable, veraz y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

##### Causa

Incumplimiento en la responsabilidad de gestionar oportunamente para el acreditamiento en la cuenta bancaria de los intereses devengados.



**Efecto**

La información generada por el sistema SICOINWEB, no es oportuna, la cual afecta la toma de decisiones administrativas, y financieras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, indicando que se realicen las gestiones necesarias para el registro oportuno de los intereses generados por cuenta bancaria.

**Comentario de los Responsables**

Se emitió oficio No. DAM-0055-002-2011 de fecha 28 de enero de 2011, sin embargo la administración no emitió comentario al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q. 8,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.2****Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas****Condición**

Se determinó que las tarjetas de responsabilidad de ésta Municipalidad no se encuentran actualizadas.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, numeral 3.2.1 establece que "la Unidad de Administración Financiera es la responsable de dirigir, planificar, organizar, administrar, supervisar y evaluar, todas las operaciones presupuestarias, contables y financieras de las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería de la Municipalidad, y coordinar con las demás unidades de la organización municipal, lo relativo a la información que deberá registrarse en el sistema".



**Causa**

El Director de AFIM no verifica que las tarjetas de responsabilidad se encuentren debidamente actualizadas por parte del encargado de inventario.

**Efecto**

La no actualización de las tarjetas de responsabilidad oportunamente, puede provocar menoscabo en el patrimonio de la municipalidad, así también no permite la verificación del ingreso de las compras realizadas en cada ejercicio fiscal.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que verifique oportunamente que las tarjetas de responsabilidad se encuentren debidamente actualizadas.

**Comentario de los Responsables**

Se emitió oficio No. DAM-0055-002-2011 de fecha 28 de enero de 2011, sin embargo la administración no emitió comentario al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Director AFIM por la cantidad de Q 4,000.00.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Área Financiera****Hallazgo No.1****Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Esta Tesorería Municipal no cumplió con presentar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas en las fechas oportunas, durante el período auditado, principalmente durante los meses de febrero, mayo, junio y noviembre



del año 2010.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

### **Causa**

Inobservancia del cumplimiento con relación a los aspectos legales aplicables al proceso de rendición de cuentas.

### **Efecto**

Limitaciones con respecto a la fiscalización, evaluación y asesoría para el buen manejo de los recursos de la Municipalidad.

### **Recomendación**

Que el actual Concejo Municipal a través de la Comisión de Finanzas, verifique que la rendición de cuentas se haga en forma oportuna, de lo contrario deberá informar inmediatamente al Alcalde Municipal para las acciones correctivas pertinentes.

### **Comentario de los Responsables**

Se emitió oficio No. DAM-0055-002-2011 de fecha 28 de enero de 2011, sin embargo la administración no emitió comentario al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q



8,000.00, para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

| <b>No.</b> | <b>Nombre</b>                       | <b>Cargo</b>                           | <b>Del</b> | <b>Al</b>  |
|------------|-------------------------------------|--|------------|------------|
| 1          | CARLOS ENRIQUE BARRIOS SACHER       | ALCALDE                                | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 2          | JORGE MARIO MALDONADO OROZCO        | SINDICO PRIMERO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 3          | FULGENCIO MARCEDONIO ANGEL<br>LOPEZ | SINDICO SEGUNDO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 4          | MARIO ERNESTO GALVEZ MUÑOZ          | CONCEJAL I                             | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 5          | ENIO RELMAN MALDONADO SOLIS         | CONSEJAL II                            | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 6          | LUIS EMILIO ESCOBAR BARRIOS         | CONSEJAL III                           | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 7          | EDUARDO ROBERTO ESCOBAR<br>GUZMAN   | CONSEJAL IV                            | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 8          | ELFEGO SELVYN GUZMAN BARRIOS        | CONSEJAL V                             | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 9          | OTTO EDDY LOPEZ LOPEZ               | SECRETARIO                             | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 10         | GUTY CESARIO CARDENAS BARRIOS       | DIRECTOR AFIM                          | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 11         | DONNY LESTER CASTILLO ANGEL         | DIRECTOR MUNICIPAL DE<br>PLANIFICACION | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 12         | JOSE LUIS ROJAS RIVERA              | AUDITOR INTERNO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. APARICIO RACANCOJ IXQUIAC  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. MOISES GUILLERMO ORANTES VASQUEZ  
Coordinador de Comisión

\_\_\_\_\_  
LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| CUENTA        | NOMBRE   | ASIGNADO      | MODIFICACIONES | VIGENTE       | EJECUTADO     | SALDO           |
|---------------|--|---------------|----------------|---------------|---------------|-----------------|
| 10.00.00.00   | Ingresos Tributarios                                     | 874,375.00    | 639,413.50     | 1,513,788.50  | 1,175,783.09  | (338,005.41)    |
| 11.00.00.00   | Ingresos No Tributarios                                  | 1,792,000.00  | -              | 1,792,000.00  | 1,589,190.30  | (202,809.70)    |
| 13.00.00.00   | Venta De Bienes Y Servicios De La Administración Pública | 1,302,600.00  | -              | 1,302,600.00  | 1,311,739.45  | 9,139.45        |
| 14.00.00.00   | Ingresos De Operación                                    | 1,421,800.00  | -              | 1,421,800.00  | 1,718,895.67  | 297,095.67      |
| 15.00.00.00   | Rentas De La Propiedad                                   | 450,000.00    | -              | 450,000.00    | 542,786.72    | 92,786.72       |
| 16.00.00.00   | Transferencias Corrientes                                | 3,827,595.00  | 1,587,192.08   | 5,414,787.08  | 4,282,811.91  | (1,131,975.17)  |
| 17.00.00.00   | Trasferencias De Capital                                 | 19,360,630.00 | 20,022,490.56  | 39,383,120.56 | 23,097,407.11 | (16,285,713.45) |
| 23.00.00.00   | Disminución De Otros Activos Financieros                 | -             | 1,459,729.36   | 1,459,729.36  | -             | (1,459,729.36)  |
| 24.00.00.00   | ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO                            | -             | -              | -             | -             | -               |
| <b>TOTAL:</b> |  | 29,029,000.00 | 23,708,825.50  | 52,737,825.50 | 33,718,614.25 | (19,019,211.25) |



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| OBJETO DEL GASTO                        | ASIGNADO             | MODIFICACIONES       | VIGENTE              | EJECUTADO            | % EJECUTADO |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| SERVICIOS PERSONALES                    | 5,729,849.00         | 415,178.79           | 6,145,027.79         | 5,992,871.26         | 98%         |
| SERVICIOS PERSONALES NO                 | 2,939,642.70         | 2,637,398.07         | 5,577,040.77         | 2,515,551.75         | 45%         |
| MATERIALES SUMINISTROS Y                | 1,395,576.00         | 1,399,758.49         | 2,795,334.49         | 816,125.74           | 29%         |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES | 15,579,977.30        | 18,875,710.75        | 34,455,688.05        | 20,606,147.12        | 60%         |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 2,499,355.00         | 276,417.95           | 2,775,772.95         | 618,750.26           | 22%         |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 370,000.00           | 0                    | 370,000.00           | 152,172.16           | 41%         |
| ASIGNACIONES GLOBALES                   | 514,600.00           | 104,361.45           | 618,961.45           | 487,575.02           | 0%          |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>29,029,000.00</b> | <b>23,708,825.50</b> | <b>52,737,825.50</b> | <b>31,189,193.31</b> | <b>59%</b>  |

